

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, las presentes diligencias con el fin de fijar honorarios al perito Martín Zabala Arciniegas. Queda Para Proveer.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle


FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

AUTO No. 2124

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00238-00

Diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la fijación de los honorarios del perito Martin Zabala Arciniegas, por el trabajo realizado dentro del presente proceso Verbal de Pertendencia instaurado por el señor **HÉCTOR HERNÁN TABORDA RESTREPO**, a través de apoderada judicial.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se evidencia que mediante **Auto N° 1415 del 11 de agosto de 2021**, se designó como perito al Topógrafo MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS, para que realizar un informe técnico sobre el predio a prescribir que se encuentra en el predio de mayor extensión con **M.I. No. 384-25723** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Informe que una vez fue entregado por el Perito, el 16 de noviembre de 2021, se dio traslado, conforme el artículo 231 del Código General del Proceso. Razones para fijar los honorarios definitivos.

Por lo anterior, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR como honorarios definitivos a favor del perito topógrafo MARTÍN ZABALA ARCINIEGAS la suma de **\$500.000** a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.